



**CONTAMANA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 25 de Mayo de 2022.



VISTO:

El Oficio N° 000281-2022-CG/GRL de fecha 05 de mayo de 2022, remitido al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali, por el cual el Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Loreto-Contraloría General de la República, da cuenta sobre el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 1832-2022-CG/SADEM-AOP, denominado "Acreditación de la máxima autoridad en el registro de sujetos obligados a presentar las Declaración Jurada de Intereses".



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor (...);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC de fecha 03 de setiembre de 2020, el Despacho de Alcaldía en uso de sus facultades y atribución conferidos por la Ley Orgánica de Municipalidades, delega las Facultades Administrativas a la Gerencia Municipal de la comuna Provincial de Ucayali.



Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



**CONTAMANA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2022-MPU-ALC.

Contamana, 25 de Mayo de 2022.

Que, el Artículo 37° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública conforme a Ley;

Con fecha 07 de enero de 2022, mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2022-MPU-ALC, se resuelve designar al CPCC RAFAEL GÓMEZ VALERA, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali; delegándose las facultades administrativas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 173-2020-MPU-ALC de fecha 03 de setiembre de 2020, en el referido funcionario;

Que mediante Oficio N° 000281-2022-CG/GRLO de fecha 05 de mayo de 2022, el Gerente Regional de Control I Gerencia Regional de Control de Loreto-Contraloría General de la República, da cuenta que como resultado de la revisión efectuada a la información registrada en el Sistema de Declaración Jurada para la Gestión de Conflicto de Intereses (SIDJI), se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho con indicio de irregularidad; el cual se detalla en el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 1832-2022-CG/SADEM-AOP, denominado "**Acreditación de la máxima autoridad en el registro de sujetos obligados a presentar las Declaración Jurada de Intereses**";

Que, la gestión de la municipalidad provincial de Ucayali, se rige por el principio de gestión de manera, en la que la administración pública este orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño; con la finalidad de garantizar una gestión eficiente de la institución, que permita el adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades dentro del marco legal a la gerencia Municipal de la comuna Provincial de Ucayali-Contamana, por lo que siendo esto un acto administrativo, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente.

Por estas consideraciones, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, al amparo de las facultades y atribuciones emanadas de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 20° Incisos 6), 20) y 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972; contando con las visaciones de la Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina der Asesoría Legal;

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)





**CONTAMANA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 169-2022-MPU-ALC.**

Contamana, 25 de Mayo de 2022.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - ACREDITAR ante la Contraloría General de la República al CPCC. RAFAEL GOMEZ VALERA, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, como la máxima autoridad administrativa, encargada del registro en el " Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses" de los sujetos obligados a su presentación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El funcionario designado como la máxima autoridad administrativa para el registro en el Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses, queda encargado de comunicar el presente acto resolutivo al Órgano de Control Institucional (OCI) de la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, dentro del plazo establecido, bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La Oficina de Informática y Estadística e Informática, queda encargado de publicar en el portal Web Institucional [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI  
CONTAMANA  
**HECTOR SOTO GARCÍA**  
ALCALDE

Distribución  
ALC  
GM  
GEDES  
OAL  
Interesado

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto  
[hsoto@muniucayali.gob.pe](mailto:hsoto@muniucayali.gob.pe) / [mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)